



MISIÓN PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

315 Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016 (212) 689-7215, FAX (212) 689-9073

**INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CUBA COMISIÓN DE DERECHO
INTERNACIONAL (Clúster III)**

Nueva York, 2 noviembre de 2022

Señor Presidente:

Cuba muestra gran satisfacción por el formato de conclusiones con comentarios seleccionados, como resultado del análisis del tema “Principios Generales del Derecho”.

Sin lugar a dudas los informes del relator y sus proyectos de conclusiones contribuirán a sentar las bases para suplir las lagunas existentes en el plano convencional.

Consideramos positivo que los miembros de la Comisión estén de acuerdo en aspectos como la consideración de la naturaleza jurídica de los

principios generales del derecho como fuente del Derecho Internacional.

Al mismo tiempo, nos complace que se tomen en cuenta los principios comunes a los sistemas jurídicos nacionales.

Señor Presidente,

Sobre el Tema “Sucesión de los Estados en relación con la Responsabilidad del Estado”, quisiéramos expresar los siguientes comentarios:

Cuba considera que la responsabilidad del Estado por Hechos Internacionalmente Ilícitos ante casos de sucesión de los Estados, debe evaluarse a la luz de los proyecto de artículos ya aprobados por la CDI, relativos a la Responsabilidad del Estado por Hechos Internacionalmente Ilícitos, los cuales fueron aprobados por la Comisión durante su 73 período de sesiones, como proyecto de directrices.

Al mismo tiempo consideramos que existe una escasez de práctica estatal sobre la sucesión de

estados en relación con la Responsabilidad del Estado. Lo anterior, sin lugar a dudas, dificulta fijar una postura desde la perspectiva legal pues tampoco existen decisiones de cortes y tribunales nacionales e internacionales que contribuyan, de manera determinante, sobre este tema.

Cuba comparte el criterio de que se podría establecer una directriz general subyacente aplicable a la sucesión de los estados, con arreglo a la cual la responsabilidad del estado no se Transfiera automáticamente al estado sucesor, salvo en determinadas circunstancias.

Abogamos por mantener la coherencia del trabajo de la comisión con respecto a las labores ya realizadas, en especial, en relación con los artículos sobre la responsabilidad del estado por hechos ilícitos, tanto en cuestiones de terminología como de fondo.

Consideramos que resulta necesario estudiar detenidamente las cuestiones de la responsabilidad, teniendo en cuenta cada tipo específico de sucesión.

Por último, quisiéramos agradecer el Formato de directrices adoptado por el relator especial y la comisión en este tema.

Muchas gracias